

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043
Rioja – San Martín
RIOJA
RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 404-2023-A/MPR

Rioia, 13 de octubre del 2023.

VISTO:

El Informe N° 015-2023-GM/MPR de fecha 26.09.2023; Informe Legal N° 524-2023-OAJ/MPR de fecha 04.10.2023, y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 518-2023-A/MPR de fecha 13.10.2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 28607, concorde con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Artículo VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 14º de la Ley Nº 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dispone bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución;

Que, mediante la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y la evaluación del Sistema de Control Interno de todas las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 146-2019-CG publicada el 17 de mayo del 2019 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprobó la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG – "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como finalidad lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión ética y transparente;

Que, de conformidad con el numeral 6.5 de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la Entidad, como la máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en las presentes directivas;

Que, los numerales 6.5.2) y 6.5.3) de la citada directiva, prescribe (...) ''El Órgano o Unidad Orgánica responsable de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI en los gobiernos locales es el Gerente Municipal, quien coordina la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación (...).'' Asimismo, ''Los otros Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la implementación del Sistema de Control Interno, son las unidades orgánicas que por competencia y funciones participan en la implementación del SCI como responsables del diseño o ejecución de los productos priorizados o áreas de soporte relevantes (Planificación, Presupuesto, Logística, Recursos Humanos, Comunicaciones, entre otros'' (...);









MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín № 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG de fecha 30 de marzo del 2021, se modificaron los numerales 7.3.1, 7.4.1 y 10, los Anexos N° 1, 10 y 11 de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD – "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatoria e incorpora los numerales 7.5 y 7.6, además de la Quinta, Sexta y Séptima Disposición Complementaria Transitoria;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, concordante con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en aplicación al numeral 6.5.2 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG y el numeral 6.3.3, literal b) de la Directiva N° 006-2019-CG/GPROD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, al C.P.C. BERLIN MERA TANTALEAN, en su calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Rioja, como Funcionario Responsable de la implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del monitoreo del proceso de implementación y del seguimiento a las recomendaciones del informe de auditoría, en aplicación de lo dispuesto por la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD – "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", aprobado por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG y su modificatoria mediante Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás dependencias el cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía al Órgano de Control Institucional (OCI) para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOLA

ALGALDIA Jubis

Jubinal Nicodemos Flores ALCALDE



C. c.

* Gerencia Municipal.

* Gerencia de Administración y Finanzas.

* Secretaría General.
* Portal Institucional.

* Archivo.